



Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un/a *data manager* de ensayos clínicos en el área de cardiología.

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, ente o institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un/a *data manager* de ensayos clínicos en el área de cardiología.

Palma, 25 de octubre de 2019

El director gerente
José Lladó Iglesias



Anexo I

Convocatoria para la provisión/contratación de un/a *data manager* de ensayos clínicos en el área de cardiología de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un/a *data manager* de ensayos clínicos en el área de cardiología.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,



CONVOCO

El proceso para la contratación de un/a *data manager* de ensayos clínicos en el área de cardiología con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Titulación: grado, diplomatura o licenciatura en Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, Biología, Farmacia, Química, etc.).
- Nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente rellenado (anexo III).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Referente para todas las comunicaciones con el promotor/CRO, incluyendo las visitas de preinicio, inicio, monitorización, cierre y auditorías.
- Conocer de forma exhaustiva el estudio clínico (criterios de inclusión, exclusión, calendario de visitas de los pacientes, etc.) siendo la persona que colabora con el investigador principal (IP) en cada uno de estos aspectos.
- Colaborar en el proceso de obtención del consentimiento informado (seleccionar sujetos susceptibles de ser incluidos, supervisar la correcta cumplimentación del consentimiento informado, etc.).
- Citar las pruebas o actuaciones al paciente, según marca el protocolo del estudio e informar al paciente de los detalles de las mismas.
- Coordinar con el equipo de enfermería las actividades relacionadas con la toma de constantes vitales y extracciones de muestras requeridas por el protocolo.
- Manejar la medicación del ensayo (solicitarla a través de los sistemas de IWRS, recogerla en el servicio de farmacia, dispensarla al paciente).



- Entrada de datos de la historia clínica al cuaderno de recogida de datos del estudio, incluyendo resolución de *queries*.
- Mantener el archivo del ensayo ordenado y actualizado.
- Apoyo al IP en la gestión de la documentación para presentar al CEI y seguimiento de contratos.
- Colaborar en la realización de la memoria económica interna junto con el IP.
- Cualquier otra función de apoyo al IP que le sea encomendada por este.

III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. NO se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.



Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo parcial, a razón de 20 horas semanales por una duración de 12 meses, en el **proyecto**:

Beneficio del bloqueo del sistema renina-angiotensina sobre la evolución clínica y el remodelado ventricular tras la colocación de una prótesis percutánea aórtica. Estudio RASTAVI.

Aortic Valve Replacement for Treating Elderly Patients with Severe Aortic Stenosis and Small Aortic Annuli: A Prospective Randomized Study (The VIVA Trial)

The SURPASS Study: To evaluate real-world outcomes and treatment practices for the CENTERA TM Transcatheter Heart Valve (THV) System.

A Phase 3, Multicenter, Double-blind, Randomized, Placebo-controlled, Parallel-group Study to Investigate the Efficacy and Safety of CSL112 in Subjects with Acute Coronary Syndrome Study Number: CSL112_3001.

Remuneración bruta anual: 11 620,94 euros brutos anuales.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia de la siguiente documentación.

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria.
- b) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Conselleria, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- c) Titulación académica: copia compulsada del título (ambas caras).



- d) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- e) Publicaciones: un ejemplar de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud.

VIII. Tribunal calificador

- Dr. Vicente Peral Disdier, jefe del Servicio de Cardiología.
- Dr. Carlos Eugenio Grande Morales, facultativo del Servicio de Cardiología.
- Responsable de RR. HH. del IdISBa, actuando como secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración

1. Formación (4.5 puntos máx.)

- Máster o posgrado en Monitorización de Ensayos Clínicos: 2 puntos máx.
- Manejo de herramientas informáticas [Microsoft Word, Excel y Access] (0.05 puntos por hora acreditada): 1 punto máx.
- Conocimiento de las directrices de la Buena Práctica Clínica de la Conferencia Internacional de Armonización (BPC/ICH): 1 punto.
- Conocimiento de bases de datos de IWRS y de otras específicas del área de cardiología [ej. REDCap] (0.05 puntos por hora acreditada): 0.5 puntos máx.



2. Experiencia profesional (4.5 puntos máx.)

- Experiencia en investigación clínica y desarrollo clínico de fármacos en todas las fases (0.08 puntos por mes trabajado): 2 puntos máx.
- Experiencia en monitorización de ensayos clínicos (0.06 puntos por mes trabajado): 1.3 puntos máx.
- Experiencia en el área de cardiología (0.04 puntos por mes trabajado): 1 punto máx.
- Experiencia en el ámbito hospitalario (0.02 puntos por mes trabajado): 0.2 puntos máx.

3. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se realizará una entrevista personal, una demostración práctica de habilidades o ambas para evaluar la adecuación al puesto de trabajo. No presentarse a la entrevista es motivo de exclusión. El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es.

X. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 25 de octubre de 2019

El director gerente

José Lladó Iglesias



Anexo II

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un/a ***data manager*** de **ensayos clínicos en el área de cardiología**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un/a ***data manager*** de ensayos clínicos en el área de cardiología de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de un/a *data manager* de ensayos clínicos en el área de cardiología de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

A la dirección de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears



Anexo III - AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso selectivo para la plaza de un/a *data manager* de ensayos clínicos en el área de cardiología

NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
FORMACIÓN		4.5	
Máster o posgrado en Monitorización de Ensayos Clínicos	2		
Manejo de herramientas informáticas [Microsoft Word, Excel y Access] (0.05 puntos por hora acreditada)	1		
Conocimiento de las directrices de la Buena Práctica Clínica de la Conferencia Internacional de Armonización (BPC/ICH)	1		
Conocimiento de bases de datos de IWRS y de otras específicas del área de cardiología [ej. REDCap] (0.05 puntos por hora acreditada)	0.5		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		4.5	
Experiencia en investigación clínica y desarrollo clínico de fármacos en todas las fases (0.08 puntos por mes trabajado)	2		
Experiencia en monitorización de ensayos clínicos (0.06 puntos por mes trabajado)	1.3		
Experiencia en el área de cardiología (0.04 puntos por mes trabajado)	1		
Experiencia en el ámbito hospitalario (0.02 puntos por mes trabajado)	0.2		
ENTREVISTA		1	
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada documento acreditativo adjuntado a la solicitud para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI).